



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

# POLÍTICA

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
6 de octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA  
1 de 10

NUMERO  
**DOC 710.400**

TITULO

**PROGRAMAS DE TRABAJO DE INDUSTRIAS  
CORRECCIONALES**

## HISTORIA REPASO/REVISION:

Vigente: 26 de mayo de 2000  
 Revisada: 31 de marzo de 2005  
 Revisada: 2 de octubre de 2006  
 Revisada: 30 de octubre de 2007  
 Revisada: 19 de julio de 2010  
 Revisada: 17 de octubre de 2011  
 Revisada: 1 de diciembre de 2014  
 Revisada: 1 de enero de 2016  
 Revisada: 24 de mayo de 2019  
 Revisada: 6 de octubre de 2023

## RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes incluyendo las tarifas de compensación actualizadas. ¡Lea cuidadosamente!

## APROBADA:

Firma archivada

\_\_\_\_\_  
**CHERYL STRANGE**, Secretaria  
 Departamento de Correcciones

\_\_\_\_\_  
 22 de septiembre de 2023  
 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 6 de octubre 2023	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 2 de 10	<b>NUMERO</b> <b>DOC 710.400</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROGRAMAS DE TRABAJO DE INDUSTRIAS CORRECCIONALES</b>		

## POLÍTICA

### REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 72.09](#); [WAC 137-80](#); [WAC 296-307](#); [WAC 296-901](#); DOC 700.000 Programas de Trabajo en Prisiones; DOC 890.095 Programa de Asbestos; [18 USC 1761](#); [Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos Sistema Estándar de Clasificación Ocupacional del 2018](#)

### POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido procedimientos para equilibrar las necesidades de las operaciones de la industria, los intereses de seguridad de las instalaciones, y las necesidades de programación de trabajo mediante el uso de un sistema integral y justo que respalda las necesidades de producción y operación.
- II. Se han establecido procedimientos de selección y requisitos de seguridad para autorizar a los trabajadores elegibles a abandonar temporalmente los terrenos de la instalación, bajo supervisión, para participar en proyectos de trabajo aprobados.
- III. Los programas de trabajo de Industrias Correccionales (CI, por sus siglas en inglés) son voluntarios según RCW 72.09.100.
  - A. Los programas de trabajo de clase I son operados y administrados por industrias del sector privado, contratadas a través de CI. La supervisión de seguridad es proporcionada por el Departamento.
  - B. Los programas de trabajo de Clase II son operados y administrados por CI, diseñados principalmente para reducir los costos de bienes y servicios para las agencias financiadas por impuestos y las organizaciones sin fines de lucro.

### DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
  - A. El Subdirector de CI llevará a cabo un análisis del umbral de impacto comercial antes de establecer un contrato de Clase I para garantizar que el programa de trabajo propuesto no competirá injustamente con ningún negocio de Washington, según RCW 72.09.115.
  - B. Las descripciones para cada posición se establecerán utilizando el documento DOC 10-102 Descripción de posición del Programa de Trabajo de Industrias Correccionales basada en el código de Clasificación Ocupacional Estándar (SOC, por sus siglas en inglés) según el Sistema de Clasificación Ocupacional



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

# POLÍTICA

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
6 de octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA  
3 de 10

NUMERO  
**DOC 710.400**

TITULO

**PROGRAMAS DE TRABAJO DE INDUSTRIAS  
CORRECCIONALES**

Estándar del 2018 de la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos.

1. El código SOC se utilizará para determinar el período de capacitación de la zona de trabajo y el retorno de la inversión en capacitación (RTI, por sus siglas en inglés).
  - a. Las retenciones RTI pueden ser anuladas por el Subsecretario de Reingreso. Los trabajadores con una retención de RTI se transferirán solo como último recurso.
2. Los nuevos puestos de CI serán aprobados por el Director de Desarrollo de Fuerza laboral de CI.
3. Las posiciones de clase II se establecerán en función de la necesidad de la industria para garantizar eficiencia.
  - a. Excepto para los puestos con una calificación de zona de trabajo de 3 o más, las posiciones de nivel 4 se limitarán a no más del 25 % del número total de puestos presupuestados dentro de un taller / industria específica.

## II. Responsabilidades

- A. CI será responsable de las primas de seguro, responsabilidad general y la compensación de los trabajadores.
- B. El Director General de CI mantendrá una lista de los horarios de los talleres de trabajo que incluya los títulos de los puestos, los códigos SOC, los niveles de compensación y la educación y habilidades deseadas. La lista se actualizará según sea necesario y se enviará a:
  1. El administrador de casos/persona designada para ponerla a disposición de los trabajadores, y al
  2. Director Adjunto de CI apropiado anualmente durante la elaboración de la previsión presupuestaria.
- C. El administrador de casos/persona designada:
  1. Trabjará estrechamente con CI durante la asignación y en cada revisión para asegurarse de que el trabajador tenga tiempo suficiente para completar el RTI.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

## POLÍTICA

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
6 de octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA  
4 de 10

NUMERO  
**DOC 710.400**

TITULO

**PROGRAMAS DE TRABAJO DE INDUSTRIAS  
CORRECCIONALES**

2. Informará al Director General de CI antes de que un trabajador sea transferido a una instalación/nivel de custodia diferente.
- D. Los trabajadores completarán el formulario DOC 10-031 Solicitud de Programas de Trabajo de Industrias Correccionales para expresar su interés voluntario en los programas de trabajo de CI.
1. El administrador del caso completará el formulario DOC 10-114 Recomendación de remisión al Programa de Trabajo de Industrias Correccionales cuando se reciba la solicitud.
- E. Los trabajadores darán 2 semanas de aviso por escrito a su administrador de casos y supervisor de cuadrilla de trabajo cuando abandonen voluntariamente un programa de trabajo. Los supervisores de cuadrilla de trabajo pueden renunciar a la notificación y aceptar una renuncia inmediata.
- III. Elegibilidad
- A. Los trabajadores:
1. Cumplirán con los requisitos de elegibilidad de acuerdo con la política DOC 700.000 programas de trabajo en prisiones.
    - a. Las excepciones deben ser aprobadas por el Director General de CI/designado y enviadas al Superintendente/designado o rango superior.
  2. Cumplirán con los requisitos mínimos establecidos por el taller/industria y documentados en el formulario DOC 10-102 Descripción de posición del Programa de Trabajo de Industrias Correccionales.
  3. Habrán recibido o estarán inscritos en un diploma de escuela secundaria, Desarrollo Educativo General o certificado equivalente al solicitar un programa de trabajo de CI.
    - a. Las excepciones deben ser aprobadas por el Director General de CI y su Director Adjunto asignado.
- B. Para los puestos de Clase II Nivel 3, los trabajadores deben haber completado o estar inscritos en el programa Makin' IT Work.
- C. Requisitos adicionales para las posiciones de Clase II Nivel 4:



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

## POLÍTICA

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
6 de octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA  
5 de 10

NUMERO  
**DOC 710.400**

TITULO

**PROGRAMAS DE TRABAJO DE INDUSTRIAS  
CORRECCIONALES**

1. Debe estar en un puesto de Clase II Nivel 3 y poseer un certificado vocacional relevante para el puesto actual o un Certificado de Competencia de CI en el mismo código SOC/clase de trabajo.
2. Debe ser nominado por su supervisor de cuadrilla de trabajo y aprobado por el director general de CI/persona designada.
3. Debe haber completado o estar inscrito en Makin' IT Work.
  - a. Los trabajadores que están inscritos deben asistir a la siguiente clase disponible para mantener una posición de Nivel 4.
  - b. Las excepciones pueden ser otorgadas por el Gerente de Desarrollo de la Fuerza Laboral de CI, con la aprobación del Director General de CI, debido a la disponibilidad y el calendario de la clase.

#### IV. Selección

- A. Se establecerá un proceso de selección justo e inclusivo para cada programa de trabajo de CI, que incluya:
  1. El proceso de selección y evaluación.
  2. En la medida de lo posible, mantener la diversidad de la fuerza laboral de acuerdo con la población de la instalación.
  3. Documentación de entrevistas y selecciones en el formulario DOC 10-113 Resultados de las entrevistas de industrias correccionales.
  4. A los trabajadores que están en una lista de espera aprobada, se les puede dar prioridad debido a la experiencia previa en IC.
- B. Los trabajadores seleccionados para trabajar en programas de trabajo de Clase I deben estar trabajando actualmente en una posición de Clase II, si corresponde. Los trabajadores en puestos de Clase II de Nivel 3 y Nivel 4 tendrán prioridad para los programas de trabajo de Clase I.

#### V. Cuadrillas de trabajo externas

- A. El Director de CI designará a un empleado para coordinar la gestión de todos los proyectos de la cuadrilla de trabajo externa (es decir, afuera de las instalaciones).

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 6 de octubre 2023	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 6 de 10	<b>NUMERO</b> <b>DOC 710.400</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROGRAMAS DE TRABAJO DE INDUSTRIAS CORRECCIONALES</b>		

B. Los proyectos no incluirán las siguientes actividades:

1. El uso de un respirador, a menos que esté bajo la supervisión directa de un administrador designado del programa de respiradores.
2. Explosivos, incluyendo fuegos artificiales.
3. Exposición a rayos X o isotopos radiactivos.
4. Realizar trabajos eléctricos en líneas/cables energizados, o dentro de 10 pies de una línea expuesta y energizada.
5. Proyectos de demolición, construcción o instalación donde existan asbestos conocidos/sospechosos, a menos que el proyecto propuesto haya sido revisado y aprobado por una persona competente designada de acuerdo con la política DOC 890.095 Programa de asbestos.
6. El uso de productos químicos peligrosos (por ejemplo, pesticidas, herbicidas) a menos que la industria del sector privado haya certificado al Departamento que cumple con las normas WAC 296-307 y WAC 296-901.
7. Trabajo en cualquier lugar donde haya materiales peligrosos conocidos o sospechosos o peligros ambientales determinados por el supervisor de la cuadrilla de trabajo en colaboración con el director de seguridad de CI.
8. Actividades de tala o explotación maderera a menos que el proyecto haya sido autorizado por el Director General de CI/persona designada y esté supervisado y administrado por CI.

C. El Superintendente consultará con el Director de CI/persona designada antes de aprobar escoltas, que incluirán a un empleado que haya completado con éxito la orientación/capacitación básica para trabajadores penitenciarios y la orientación/capacitación externa de CI.

D. El Director General de CI/persona designada garantizará que se proporcionen empleados cualificados/personal contratado para:

1. Controlar, coordinar y supervisar el proyecto hasta su finalización.
2. Asignar trabajadores para completar el proyecto y proporcionar una dirección clara, expectativas y el alcance / descripción del trabajo.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 6 de octubre 2023	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 7 de 10	<b>NUMERO</b> <b>DOC 710.400</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROGRAMAS DE TRABAJO DE INDUSTRIAS CORRECCIONALES</b>		

3. Proporcionar el equipo, las herramientas y el equipo de protección personal necesarios para completar el proyecto.
- E. Los supervisores de la cuadrilla de trabajo:
1. Completarán y mantendrán el formulario DOC 21-666 registro diario de la cuadrilla de trabajo externa (fuera del sitio) y una hoja de recuento informal. Una copia se entregará diariamente al Director General de CI/persona designada y se enviará a la oficina de turno o a la ubicación designada.
  2. Garantizarán el cumplimiento de los procedimientos locales (por ejemplo, horas de recogida/entrega, notificaciones/llamadas, comidas) mientras se aloja a una cuadrilla de trabajo en una instalación alejada.
  3. Proporcionarán un paquete inicial de orientación de CI/nueva contratación a cada trabajador que incluya un acuerdo de comportamiento específico del sitio, una lista de elementos permitidos en el lugar de trabajo y todos los formularios requeridos. Los formularios deben leerse y firmarse antes de comenzar cualquier proyecto/asignación.
  4. Se les proporcionará un Manual de operaciones de la cuadrilla externa de CI, que será revisado/cambiado anualmente por el Administrador de seguridad del programa de trabajo y mantenido en el sitio de SharePoint de CI.
    - a. La hoja de acuse de recibo del manual se firmará mensualmente para indicar que el supervisor de la cuadrilla de trabajo ha leído y entiende las responsabilidades y deberes enumerados en el manual.
- F. La cuadrillas de trabajo externas (fuera de las instalaciones):
1. Cumplirán con los requisitos de seguridad identificados en la política DOC 700.000 Programas de Trabajo en Prisiones.
  2. Serán supervisadas por un supervisor de la cuadrilla de trabajo de la siguiente manera:
    - a. Se asignará un oficial correccional para proyectos de Clase I.
    - b. Se asignará un supervisor de cuadrilla de trabajo de CI para los proyectos de Clase II.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 de octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA

8 de 10

NUMERO

**DOC 710.400**

**POLÍTICA**

TITULO

**PROGRAMAS DE TRABAJO DE INDUSTRIAS  
CORRECCIONALES**

3. Permanecerán en contacto visual o auditivo con el supervisor de la cuadrilla de trabajo.
  - a. Las excepciones para los Proyectos de Clase I y la División de Servicio y Entrega de Clase II pueden ser autorizadas por el Administrador de Seguridad del Programa de Trabajo y se documentarán en el formulario DOC 21-666 Registro Diario de la cuadrilla de trabajo Externa.
- G. Las cuadrillas de trabajo solo serán llevadas a lugares públicos (por ejemplo, tiendas, restaurantes, baños) de acuerdo con la política 700.000 Programas de trabajo en prisiones a menos que lo permita el Manual de operaciones de la cuadrilla de trabajo externa de CI.

## VI. Compensación

- A. Los trabajadores solo serán compensados por las horas trabajadas o en capacitación patrocinada por CI.
  1. Los trabajadores de clase I serán compensados por el tiempo dedicado a la capacitación aprobada, según lo requiera el contrato del sector privado / Director General de CI.
    - a. Las iniciativas de desarrollo de la fuerza laboral (por ejemplo, Makin' It Work, preparación de simulacros de entrevistas, conexiones con la comunidad) se compensarán con la tarifa de Clase II Nivel 4.
  2. Los trabajadores de clase II serán compensados por el tiempo dedicado a la capacitación obligatoria requerida por el Administrador de Desarrollo de la Fuerza Laboral de CI o en iniciativas de desarrollo de fuerza laboral aprobadas.
  3. Los trabajadores serán compensados a razón de tiempo y medio por todo el trabajo realizado y la capacitación obligatoria que exceda de las 40 horas semanales de trabajo.
- B. Las tarifas de compensación para los programas de trabajo de Clase I se determinarán según el contrato de la industria del sector privado, establecido por el Departamento de Seguridad de Empleo (ESD, por sus siglas en ingles), y aprobado por el Director de CI según RCW 72.09.100 y RCW 72.09.115.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

# POLÍTICA

APLICABILIDAD

**PRISION**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
6 de octubre 2023

NUMERO DE PÁGINA  
9 de 10

NUMERO  
**DOC 710.400**

TITULO

**PROGRAMAS DE TRABAJO DE INDUSTRIAS  
CORRECCIONALES**

1. Las tarifas de compensación de clase I no pueden reducirse por debajo de las tarifas establecidas por la ESD.
- C. Las tarifas para los programas de trabajo de Clase II son por hora de la siguiente manera:
1. Rango 1

<b>Nivel</b>	<b>Tarifa de compensación</b>
4	\$ 1.85
3	\$ 1.50
2	\$ 1.20
1	\$ 1.00
Período de prueba	\$ 0.80

2. Rango 2 (es decir, cuadrillas de trabajo externas)

<b>Nivel</b>	<b>Tarifa de compensación</b>
4	\$ 2.85
3	\$ 2.25
2	\$ 2.00
1	\$ 1.50
Período de prueba	\$ 1.25

3. La compensación para los transcritores braille se determinará según el contrato establecido apropiado.
4. Los nuevos trabajadores deben servir al menos un mes completo en el período de prueba a la tasa de compensación del período de prueba.
5. Después de completar el período de prueba, los trabajadores pueden ser ascendidos a un nivel de habilidad más alto determinado por su supervisor de cuadrilla de trabajo, si el nivel más alto de compensación está disponible según el programa aprobado del taller de trabajo.
  - a. El supervisor de la cuadrilla de trabajo solicitará el ascenso utilizando la Evaluación de Desempeño en el archivo electrónico o en el formulario DOC 10-121 Evaluación de Desempeño.
  - b. Las promociones o ascensos requieren la aprobación del Director General de CI.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 6 de octubre 2023	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 10 de 10	<b>NUMERO</b> <b>DOC 710.400</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROGRAMAS DE TRABAJO DE INDUSTRIAS CORRECCIONALES</b>		

## POLÍTICA

6. Los trabajadores no serán compensados si las operaciones se cierran / retrasan por cualquier motivo.

### VII. Suspensiones y terminaciones

- A. La asignación a un programa de trabajo de CI puede ser suspendida/terminada de acuerdo con la política DOC 700.000 programas de trabajo en Prisiones.
  1. Se requiere la aprobación del Director General de CI para la suspensión temporal.
- B. La asignación de un trabajador a CI puede ser terminada por cualquier motivo durante su periodo de prueba con la aprobación del Director General de CI y no puede considerarse una acción disciplinaria.
- C. El Director General de CI debe aprobar una nueva asignación/remisión a CI para los trabajadores a los que se les dé por finalizada su participación en un programa de CI.

### DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

### ADJUNTOS:

Ninguno.

### FORMULARIOS DE DOC:

DOC 10-031 Aplicación para Programas de Trabajo de Industrias Correccionales  
 DOC 10-102 Descripción de posición del programa de trabajo de Industrias Correccionales  
 DOC 10-113 Resultados de la Entrevista de Industrias Correccionales  
 DOC 10-114 Recomendación del Programa de Trabajo de Industrias Correccionales  
 DOC 10-121 Evaluación del rendimiento  
 DOC 21-666 Registro diario de la cuadrilla de trabajo Externa.